

DECRETO N°

TEMUCO, 22 MAR 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Agrícola A y G Ltda., Rol Único Tributario N° 66.442.290-2 con fecha 22 de febrero de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato de arrendamiento celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Agrícola A y G Ltda. por escritura privada de fecha 22 de febrero de 2013.
2. La renovación se suscribe en los mismos términos que el contrato original de fecha 19 de abril de 2012.
3. El documento referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Agrícola A y G Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RENOVACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD AGRÍCOLA A & G LIMITADA- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la ciudad de Temuco, República de Chile, a 22 de febrero de 2013 comparece por una parte **SOCIEDAD AGRÍCOLA A & G LIMITADA**, en adelante "**LA ARRENDADORA**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa guión dos, representada para estos efectos por doña **FLOR MARÍA AGURTO PEÑA**, chilena, soltera, agricultora, Cédula Nacional de Identidad número

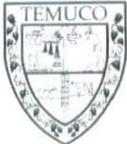
ambas con domicilio en calle

de Temuco; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**LA ARRENDATARIA**", Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 650 de la comuna y ciudad de Temuco, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA: Por escritura privada de fecha 19 de abril de 2012 los comparecientes celebraron un contrato por el cual Sociedad Agrícola A y G Limitada entregó en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco una vivienda de su propiedad ubicada en calle Los Confines número mil doscientos noventa y dos, que corresponde al Lote número diez de la Población Empleados Municipales y cuya vigencia se extendió hasta el día 19 de julio de 2012. Mediante escritura privada de fecha 15 de agosto de 2012 los comparecientes suscribieron una renovación del contrato de fecha 19 de abril de 2012 por el periodo comprendido entre el día 20 de julio y 20 de noviembre de 2012. Con posteridad, mediante escritura privada de fecha 20 de noviembre de 2012, las partes celebraron una nueva renovación del contrato de fecha 19 de abril de 2012 por el término comprendido entre el día 21 de noviembre de 2012 y 21 de febrero de 2013, ambas fechas inclusive.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la escritura de fecha 19 de abril de 2012 los comparecientes acuerdan extender la vigencia del contrato mencionado, por el término comprendido entre el 22 de febrero y el 22 de abril, ambas fechas inclusive y del año 2013. En caso de que la Municipalidad haga uso de la facultad de poner término anticipado al contrato remitirá un aviso por escrito a la Arrendadora con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se haga efectivo el término.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

TERCERA: Se deja constancia que al constituir este instrumento una renovación de contrato se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 19 de abril de 2012, pasando a ser parte integrante de dicho contrato la presente modificación. Asimismo se deja constancia que los gastos por concepto de agua y luz eléctrica serán cubiertos íntegramente por la Arrendataria.

CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. La personería de doña **FLOR MARÍA AGURTO PEÑA** para actuar en representación de Sociedad Agrícola A & G Limitada consta en escritura pública de mandato general de fecha diecinueve de enero de dos mil seis, otorgado ante el Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, con oficio en calle Varas número novecientos setenta y seis de Temuco, personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes.

QUINTA: La presente modificación de contrato se firma en dos ejemplares de quedando uno de éstos en poder de cada una de las partes contratantes.

FLOR MARÍA AGURTO PEÑA

En rep. SOC. AGRÍCOLA A & G LTDA.
ARRENDADORA



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ARRENDATARIA



JFV/ICHI